

RESOLUCIÓN 031 DE

(26 Enero 2022)

Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 creó el CNMH como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos.

Que, el Centro de Memoria Histórica tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y tiene como sede principal la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en el artículo 5 del Decreto 4803 de 2011 se establecieron las funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica:

1. *Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado.*
2. *Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011.*
3. *Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas.*
4. *Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.*
5. *Oficiar como espacio de apoyo a las entidades públicas y privadas en el marco de las iniciativas ciudadanas en temas de memoria histórica.*

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

6. *Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno.*
7. *Proveer insumos, en el marco de sus competencias, a las entidades encargadas de adelantar procesos de reparación que impulsa el Estado y de formulación de las políticas públicas en la materia.*
8. *Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.*
9. *Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana.*
10. *Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad.*
11. *Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas.*
12. *Recolectar, clasificar, acopiar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010.*
13. *Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que se reciba de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y Reparación, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y a la memoria histórica.*
14. *Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas.*
15. *Garantizar el derecho de acceso a la información respetando las reservas de ley y las salvaguardas propias del proceso de acopio y preservación de las memorias.*
16. *Apoyar la implementación de una plataforma de información que permita integrar, desarrollar y consolidar la información de las diferentes fuentes relativas a las investigaciones de memoria histórica.*
17. *Las demás que le sean asignadas.*

Que, el CNMH tiene como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad y su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación, y señaló como sus objetivos estratégicos los siguientes:

Comprensión social del conflicto armado: *Contribuir al esclarecimiento de los hechos, los responsables y las condiciones que hicieron posible el conflicto armado en Colombia, e interpelar a la sociedad sobre las dinámicas institucionales, políticos y sociales que lo desencadenaron y degradaron, para contribuir a la realización del derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad en general, y a las garantías de no repetición.*

Esfera pública de la memoria: *Consolidar el papel de la memoria como derecho en la institucionalidad y la sociedad y como patrimonio público, propiciando las garantías y condiciones para que las diversas manifestaciones de la sociedad realicen ejercicios de memoria histórica, en reconocimiento a la pluralidad de memorias del conflicto armado.*

Condiciones para la construcción de la paz: *Aportar a la dignificación de las víctimas, el esclarecimiento de los hechos de violencia ocurridos y la convivencia del país, a través de la reparación simbólica de las víctimas*

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

y la implementación de mecanismos no judiciales de contribución a la verdad de la población desmovilizada y otros actores.

Legado testimonial y documental. Museo Nacional de la Memoria y Archivo de Derechos Humanos y Memoria Histórica: Diseñar, construir y entregar al país el Museo de la Memoria como un espacio de dignificación de las víctimas y de promoción de una cultura respetuosa de los derechos humanos, y conformar y poner al servicio de las víctimas y la sociedad el archivo de Derechos Humanos y Memoria Histórica como herramienta de contribución al derecho a la verdad y a la no impunidad.

Efectividad organizacional: Consolidar institucionalmente el CNMH para que logre los resultados que las víctimas, la sociedad y el Estado esperan de él, de manera transparente y oportuna, en el marco de los principios de participación, pluralidad y dignidad.

Que, de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones se tiene previsto para la vigencia 2022 contar con el transporte aéreo de pasajeros en sus rutas de operación y la adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales de otros operadores para garantizar el desplazamiento de los funcionarios y contratistas del CNMH, así:

Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Valor
DAV	C-4101-1500-10-0-4101046-02	Nacion	100.000.000
Comunicaciones	C-4101-1500-15-0-4101068-02	Nacion	50.000.000
Construcción	C-4101-1500-16-0-4101094-02	Nacion	80.000.000
Construcción	C-4101-1500-16-0-4101097-02	Nacion	163.832.207
Transversales	C-4101-1500-17-0-4101032-02	Nacion	40.000.000
Transversales	C-4101-1500-17-0-4101038-02	Nacion	92.000.000
Transversales	C-4101-1500-17-0-4101069-02	Nacion	20.000.000
Museo	C-4101-1500-18-0-4101089-02	Nacion	110.000.000
DADH	C-4101-1500-19-0-4101013-02	Nacion	31.549.576
DADH	C-4101-1500-19-0-4101098-02	Nacion	20.450.424
Total			707.832.207

Que, para cumplir con su misionalidad, el CNMH cuenta con un equipo humano conformado por funcionarios y contratistas, quienes tienen dentro de sus funciones y obligaciones contractuales asistir a diferentes zonas del país, mediante comisiones de servicio¹ y gasto de viaje², con el propósito de atender las siguientes actividades:

¹ Según concepto 1443771 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la comisión de servicios es una situación administrativa de los servidores públicos que ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o se atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

² El Decreto 979 de 2021 en su artículo 3 señala en su párrafo primero que: “(...) . Los viáticos y gastos de viaje se les reconocen a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, y cubren los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. (...)”



Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

Dirección de Acuerdos de la Verdad - DAV

De acuerdo con la distribución presupuestal para la vigencia 2022, la DAV solicitó el valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), para la compra de tiquetes durante este año.

Este monto estará destinado para la compra de tiquetes de viajes de los contratistas y funcionarios de la DAV, para el desarrollo de las actividades propias del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y a la Memoria Histórica instaurado por la Ley 1424 del 2010.

Así las cosas, dichos tiquetes se comprarán para apoyar las actividades de los procedimientos de: 1) certificación de personas firmantes de los Acuerdos de la Verdad y 2) elaboración de informes analíticos, dentro de las cuales están el acopio de relatos, validación de información, procedimiento de notificación, toma de contribuciones voluntarias, talleres de validación de informes con víctimas y jornadas de socialización de los informes producidos por la Dirección, así como la asistencia a diferentes actividades propias de la DAV incluidas en el plan operativo.

Aunado a lo anterior, los recursos destinados para la ejecución de tiquetes en la vigencia 2021 fueron aproximadamente \$89.000.000 (confirmado en un 72% por reserva presupuestal y un 28% de recursos de vigencia 2.021); en este sentido, con el fin de cumplir las metas y de cara al periodo 2022 que trae consigo el cierre de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, es primordial planear y ejecutar acciones encaminadas a clausurar las actividades operativas, administrativas y misionales que por mandato legal le fueron atribuidas a esta dependencia desde su creación, por lo que se proyectó un aumento del 12% respecto a la vigencia 2021 en recursos para tiquetes.

Dirección de Museo de Memoria Histórica

El presupuesto previsto por la Dirección de Museo de la Memoria para la vigencia 2022 son CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000). Dicho presupuesto contempla todos los tiquetes que sean solicitados en las salidas a campo, dichas salidas son proyectadas para garantizar el cumplimiento misional, los compromisos y requerimientos generados a partir de las concertaciones con las comunidades de víctimas.

La Dirección de Museo de la Memoria tiene prevista para la vigencia 2022 continuar con las gestiones con las víctimas y apoyar los proyectos y compromisos propios de la Dirección; estas acciones son enmarcadas en procesos de participación y forman parte fundamental para consolidar el papel de la memoria como derecho en la institucionalidad y la sociedad como patrimonio público, propiciando las garantías y condiciones para que las diversas manifestaciones de la sociedad realicen ejercicios de memoria histórica, en reconocimiento a la pluralidad de memorias del conflicto armado.

Estas acciones permitirán lograr el objetivo de diseñar, construir y entregar al país el Museo de la Memoria como un espacio de dignificación de las víctimas y de promoción de una cultura respetuosa de los derechos humanos, y conformar y poner al servicio de las víctimas y la sociedad el archivo de Derechos Humanos y Memoria Histórica como herramienta de contribución al derecho a la verdad y a la no impunidad; todo lo anterior enmarcado en la misionalidad y buscando el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia de la violencia en Colombia, en términos de las acciones y eventos orientados a las víctimas del conflicto armado ubicados en diferentes regiones del país, para promover sus memorias, voces, experiencias y manifestaciones en torno a sus vivencias en el marco del Conflicto; se generarán espacios de concertación con las comunidades de víctimas y se avanzará con los proyectos que desde la Dirección se han implementado para tal fin.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

Algunos espacios se realizan desde las comunidades tales como Itinerancias de SaNaciones, los Laboratorios de Sanación, espacios participativos como mesas regionales entre otros escenarios, teniendo en cuenta sus memorias, voces, experiencias y manifestaciones de sus vivencias desde las tres dimensiones (social, virtual y física) en las diferentes regiones del país.

Dirección para la Construcción de Memoria Histórica (Nación Territorio, Enfoques, Participación, Pedagogía, Observatorio)

Durante la vigencia 2022, la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica cuenta con dos proyectos de inversión bajo su cargo, por una parte el proyecto denominado “Implementación de las acciones de memoria histórica a nivel Nacional”, el cual tiene como eje central el avance en los ejes de trabajo de los equipos de investigación sobre el conflicto armado, con cinco procesos para la vigencia en mención, el componente de apoyo a iniciativas de memoria histórica, equipo que tiene una meta en el marco del proyecto de inversión de quince procesos nuevos a ser acompañados, los cuales se suman a 24 procesos que requieren cierre técnico en el marco del año 2022, la estrategia de reparaciones, con una meta de 15 procesos acompañados en sus diferentes etapas para el próximo año y el equipo de lugares de memoria, con un acompañamiento a 6 lugares de memoria a nivel nacional.

Para lograr concretar una presencia nacional integral que responda a los requerimientos técnicos y logísticos de las metas mencionadas, por cada línea de trabajo, se ha establecido el requerimiento de \$243.832.207 pesos para financiar la movilidad aérea del equipo de profesionales a los territorios y procesos priorizados.

El segundo proyecto de inversión liderado por la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica se ha denominado “Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel Nacional”, el cual tiene como fin generar a través de la Estrategia Nación Territorio, capacidades locales en alcaldías y gobernaciones para avanzar en procesos territoriales concertados sobre memoria histórica, contando con una meta de 25 autoridades territoriales acompañadas, de la misma forma generar procesos de fortalecimiento a víctimas y organizaciones de víctimas a través de la Estrategia de Participación de Víctimas, la cual contiene el componente de agenda exilio, llegando a 25 procesos fortalecidos, de la misma forma este equipo liderará la implementación de una estrategia de eventos de participación, que tendrá como meta 10 procesos en territorio durante el año 2022.

De la misma forma el proyecto en mención tiene el componente de acompañamiento a 35 procesos con poblaciones de atención específica, proceso conocido como enfoques diferenciales, que con esta meta compartida busca llegar a procesos con personas mayores, personas con discapacidad, Niños, niñas y adolescentes y procesos desde el enfoque de género.

Finalmente el proyecto de inversión abarca los procesos del Observatorio de Memoria y Conflicto, que tiene una meta de 2 proyectos liderados en la vigencia y el equipo de pedagogía con 80 procesos liderados a nivel nacional.

Teniendo en cuenta estos procesos técnicos, se ha establecido la necesidad de contar con un presupuesto que garantice que los equipos técnicos y las metas descritas anteriormente cuenten con tiquetes aéreos que permitan el desarrollo de planes de trabajo integrales a lo largo y ancho del territorio nacional.

Dirección de Archivo de Derechos Humanos

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

La Dirección de Archivos de los Derechos Humanos mediante el proyecto “Consolidación del Archivo de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado y Colecciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” requiere para la vigencia 2022 un presupuesto de Cincuenta y dos millones (\$52.000.000), para tiquetes con el fin de llegar a los diferentes territorios a nivel nacional para continuar dando cumplimiento a las funciones asignadas al CNMH, en particular las que le competen a la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos entre ellas la implementación de la “política pública para archivos sobre graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, memoria histórica y conflicto”, instrumento que busca profundizar en los archivos de especial interés mediante los tres componentes fundamentales que la rigen: la protección de los archivos, que busca mediante la creación y administración del Registro Especial de Archivos – READH a nivel nacional, identificar, localizar y caracterizar los archivos que se encuentran en los territorios bajo la custodia de las organizaciones sociales y propiciar mecanismos de protección y custodia de la información a nivel internacional.

En segundo lugar, la estrategia de conformación, que hace referencia a la integración del Archivo Virtual de los Derechos Humanos y memoria histórica mediante el acopio y procesamiento técnico de copias fidedignas, fortalecimiento de archivos en las regiones y jornadas de fortalecimiento para la formación de capacidades en los territorios aplicando los principios de enfoque diferencial. Y, en tercer lugar, el componente de apropiación y uso social de los archivos, que tiene que ver con la preservación de las experiencias sociales de archivos por medio de acciones pedagógicas, difusión e intercambio de la información a nivel local y regional, continuamos con el procesamiento técnico de documentos de archivo Integrados, para ponerlos al servicio de las víctimas y la sociedad en general, con el fin de garantizar el goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Estrategia de Comunicaciones

Uno de los principales objetivos de la Estrategia de comunicaciones es el cubrimiento periodístico de las acciones, actividades y otras gestiones que adelante la Dirección General y las direcciones técnicas del CNMH, para contribuir con la reparación integral y al derecho a la verdad, a través de la recuperación, conservación y divulgación de las memorias plurales de las víctimas, así como del deber de memoria del Estado y de todos los victimarios con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, sin ánimo de venganza y en una atmósfera de justicia, reparación y no repetición, en todo el territorio colombiano.

Que, con el fin de abordar con responsabilidad la estrategia de comunicaciones se hace necesario el cubrimiento periodístico de los hitos mediáticos que se suceden en la región, con el fin de informar veraz, eficaz y oportunamente la información desarrollada en los municipios del país, generando un relacionamiento con los medios de comunicación locales, orientados a público externo, en particular a la ciudadanía propia del lugar donde se llevan a cabo las acciones del CNMH.

Que, para lo anterior, se requiere el traslado del personal, para apoyar la gestión de las direcciones técnicas en la creación y divulgación de las memorias plurales de las víctimas.

Que, para el cumplimiento de sus funciones misionales, el CNMH requiere garantizar la adquisición de tiquetes aéreos para el desplazamiento de sus servidores y contratistas, tanto a nivel nacional como internacional y de esta manera poder acatar todas las disposiciones constitucionales y legales.

Que, una vez verificados los aspectos de idoneidad, técnicos, se estableció que **SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A - SATENA**, empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía y capital propio de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2344 de 1971,

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

identificada con el NIT 899.999.143-4, es idónea y está en la capacidad de satisfacer la necesidad de la Entidad, ya que ofrece servicios y tarifas favorables de acuerdo con el mercado, y cuenta con la facultad, competencia y experiencia para prestar los servicios requeridos por el CNMH.

Que, las tarifas, descuentos y servicios ofrecidos por la sociedad **SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A – SATENA** se encuentran descritos en la oferta.

Que, en virtud de las consideraciones presentadas y de conformidad con la normativa contenida en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011), en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, es jurídicamente procedente utilizar el mecanismo de selección de contratación directa para suscribir contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Corolario de todo lo antes expuesto, se encuentra justificada la contratación directa para la celebración de un contrato interadministrativo con el **SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A – SATENA**, cuyo objeto contractual será “Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en sus rutas de operación y la adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales de otros operadores para garantizar el desplazamiento de los funcionarios y contratistas del CNMH, en cumplimiento de sus funciones u obligaciones contractuales, en lugares diferentes a la sede habitual”, ya que de acuerdo con lo determinado en los Estudios Previos, los objetos misionales y funciones de **SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A – SATENA** se encuentran directamente relacionados con la necesidad a suplir, tiene la idoneidad y la experiencia para la ejecución de las actividades y/o servicios a contratar.

Que, el presupuesto oficial estimado del presente contrato será la suma de **SETECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MICTE. (\$707.832.207)**, incluido IVA y demás impuestos relacionados con el objeto de la contratación.

Que, el proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIF 2922 del 17 de enero de 2022.

Que, los estudios y documentos previos que soportan la contratación pueden ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que, en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, el Director General del **CNMH**,

RESUELVE

PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de selección directa la celebración de un contrato interadministrativo con la **SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A – SATENA**, identificada con el N.I.T. 899.999.143-4, cuyo objeto es *Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en sus rutas de operación y la adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e*

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

internacionales de otros operadores para garantizar el desplazamiento de los funcionarios y contratistas del CNMH, en cumplimiento de sus funciones u obligaciones contractuales, en lugares diferentes a la sede habitual”, de conformidad con la norma contenida en el artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial estimado del presente contrato será la suma de **SETECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$707.832.207)**, incluido IVA y demás impuestos relacionados con el objeto de la contratación.

El proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIF 2922 del 17 de enero de 2022.

SEGUNDO: Adelantar el proceso precontractual mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

TERCERO: Publicar los estudios y documentos previos en la plataforma del SECOP II, a la que pueden acceder a través de la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE/COMUNÍQUESE/NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 26 de Enero de 2022



RUBÉN DARÍO ACEVEDO CARMONA
Director
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Mauricio Castilla

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución *“Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”*

Revisó: Mauricio Castilla

